

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, el Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N° 260/20 que amplió la emergencia sanitaria y dispuso la adopción de medidas para contener la propagación del virus SARS COV2; el Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N° 297/20 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; los Decretos del GCBA Nros. 1/20; 147/20; 120/21; 290/21; cada uno con sus normas complementarias y; la Resolución N° 2600 SSGRH/21 y Resolución N° 627/20 Ministerio Salud de la Nación:

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de dictar el reglamento y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adoptado una serie de normativas para afrontar la pandemia de Coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del año 2020.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en consonancia con los principios rectores de prevención y cuidado de la salud tanto de sus agentes como asimismo de los ciudadanos en general ha concentrado durante esta pandemia sus actividades administrativas con marcada

Cal

prevalencia del teletrabajo, con excepción de aquellas intervenciones que necesariamente por su objetivo requieren de una acción institucional en el territorio.

Por su parte conforme surge de la extensa normativa citada en el visto, desde el 20 de marzo de 2020 hasta la fecha, tanto la administración pública nacional como local, han adoptado medidas restrictivas respecto a la actividad presencial en oficinas con atención al público, comercios, actividades industriales, como también respecto a los sujetos autorizados a utilizar el transporte público.

Tal como resulta de público y notorio conocimiento desde el comienzo de pandemia por COVID-19 ha transcurrido la denominada primera ola, segunda ola y el semáforo epidemiológico ha sido la herramienta que las autoridades sanitarias han aplicado al momento de determinar tanto apertura como restricción de actividades.

En este contexto de la normativa indicada en el visto surge que la autoridad sanitaria ha expresado en un informe técnico que la situación epidemiológica de la Ciudad muestra una mejoría progresiva, asimismo la vuelta progresiva y responsable al trabajo de forma presencial se trata de una actividad que no agrega carga de enfermedad o riesgo significativo ya que con distanciamiento y medidas de cuidado con el protocolo correspondiente se maximizan las condiciones de seguridad y la prevención de COVID-19.

En igual sentido, la campaña de vacunación ha demostrado una aceleración de la velocidad de su implementación hasta la fecha lo que ha derivado en un descenso notorio en todos los indicadores de riesgo epidemiológico.

Por ello, en consonancia con los lineamientos de la autoridad sanitaria tanto del ámbito local como nacional se torna necesario en el orden interno de esta Defensoría, la adopción de medidas que dispongan la vuelta progresiva y responsable al trabajo bajo modalidad presencial a través del dictado del acto administrativo correspondiente que así lo establezca;

La Secretaría General y Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales han tomado la intervención propia de su competencia;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar, a partir del 18 de octubre del corriente el retorno progresivo, responsable y obligatorio al trabajo bajo modalidad presencial en el ámbito de esta Defensoría del Pueblo. En tal sentido, a partir de la fecha indicada los agentes con rango jerárquico de Subcoordinación Operativa; Coordinación Operativa, Subconducción Ejecutiva, Conducción Ejecutiva, Subsecretarías, Secretaria General, Titulares de Programas, Unidades, Observatorios, Consejos deberán prestar servicios de lunes a viernes bajo modalidad presencial en los términos y con los alcances que marca el Protocolo DPCABA de Prevención COVID-19 y su respectiva adenda de informe técnico de actualización de aforo de fecha 12 de octubre de 2021 cuyo texto se agrega como ANEXO ÚNICO integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, a partir del 20 de octubre de corriente el retorno progresivo, responsable y obligatorio al trabajo bajo modalidad presencial de la totalidad de agentes no incluidos en el Artículo 1°. A tal efecto, cada responsable de área determinará y notificará durante los días 18 y 19 de octubre un cronograma planificado para el sector a su cargo el que deberá respetar las indicaciones de espacio e infraestructura que se encuentran establecidas en el Protocolo DPCABA de Prevención COVID-19 y su respectiva adenda de informe técnico con actualización de aforo de fecha 12 de octubre de 2021 cuyo texto se agrega como ANEXO ÚNICO integrante de la presente.

Artículo 3°: Quedan exceptuados de lo normado en los artículos precedentes aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en los siguientes supuestos, quienes deberán acreditar tal extremo ante la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos.

CP

Grupos de Riesgo

a. Personas con inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica incluida anemia drepanocítica y desnutrición grave.

- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).

- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

b. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.

- con tumor de órgano sólido en tratamiento.

- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

c. Personas con enfermedades respiratorias crónicas hernias diafragmáticas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

d. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

e. Personas diabéticas, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Artículo 4°: Aquellos trabajadores que por razones no indicadas precedentemente se encuentren imposibilitados del deber de concurrencia podrán gestionar la dispensa del caso acreditando fundadamente las circunstancias médicas que así lo ameriten ante el Servicio de Medicina Laboral y la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos.

Artículo 5°: Encomendar a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos la implementación de una declaración jurada obligatoria a los fines de la acreditación del esquema de vacunación COVID -19.

Artículo 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

FOB/CEAL

DISPOSICION N° 116/21


Dr. Carlos Antonio Palmiotti
*Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

ANEXO ÚNICO – DISPOSICIÓN N° 116/21

Adenda de Informe Técnico

Reanudación gradual de tareas presenciales - **Actualización de aforo**

Fecha: 12/10/2021

Alcance / Objetivo

En el proceso de reanudación gradual de tareas presenciales y en relación a las mejoras actuales de la situación epidemiológica, se elabora la presente adenda al Informe Técnico de reanudación gradual de tareas presenciales con actualización del aforo de ocupación para las sedes de la Defensoría que se encuentran en actividad.

Se determina, para esta etapa, nuevo aforo de ocupación en un 50% de los puestos de trabajo, respetando como condición el uso de tapabocas dentro de la sede, mantener una distancia mínima de 2 metros, la higienización frecuente de manos, los ambientes ventilados permanentemente y demás condiciones descriptas en el Protocolo. En los sectores donde no figuren nuevos puestos adicionales dado que las condiciones no lo permiten, se sugiere implementar turnos de trabajo, rotación del personal o disposición de nuevos espacios para las tareas.

Por su parte, se recuerda que todos los trabajadores y trabajadoras que reanuden sus tareas presenciales deberá realizar en condición obligatoria el curso de **“Medidas de prevención y uso de Elementos de Protección Personal frente al COVID-19”** disponible en el campus virtual del CEFI de modalidad autogestionada.

Se adjuntan al presente informe croquis de los puestos habilitados, considerando que los círculos azules corresponden a los nuevos puestos habilitados para su uso y los de color verde, son los ya habilitados en primera etapa. Para la sede de Venezuela 538, al no contar con planos con distribución exacta de islas y oficinas de trabajo, se marcaron los puestos con cartel de identificación para la habilitación de los mismos por el área de Informática, respetando la cantidad por área establecida.

A continuación, se detalla la cantidad de puestos nuevos que se habilitarán por sede y sector, adicionales al Informe Técnico de la Etapa 1, y el total de puestos habilitados actualizado. La

cantidad de puestos habilitados por sector o piso, tienen incluido la oficina o puesto de trabajo de defensor/a adjunto/a, director/a y coordinador/a.

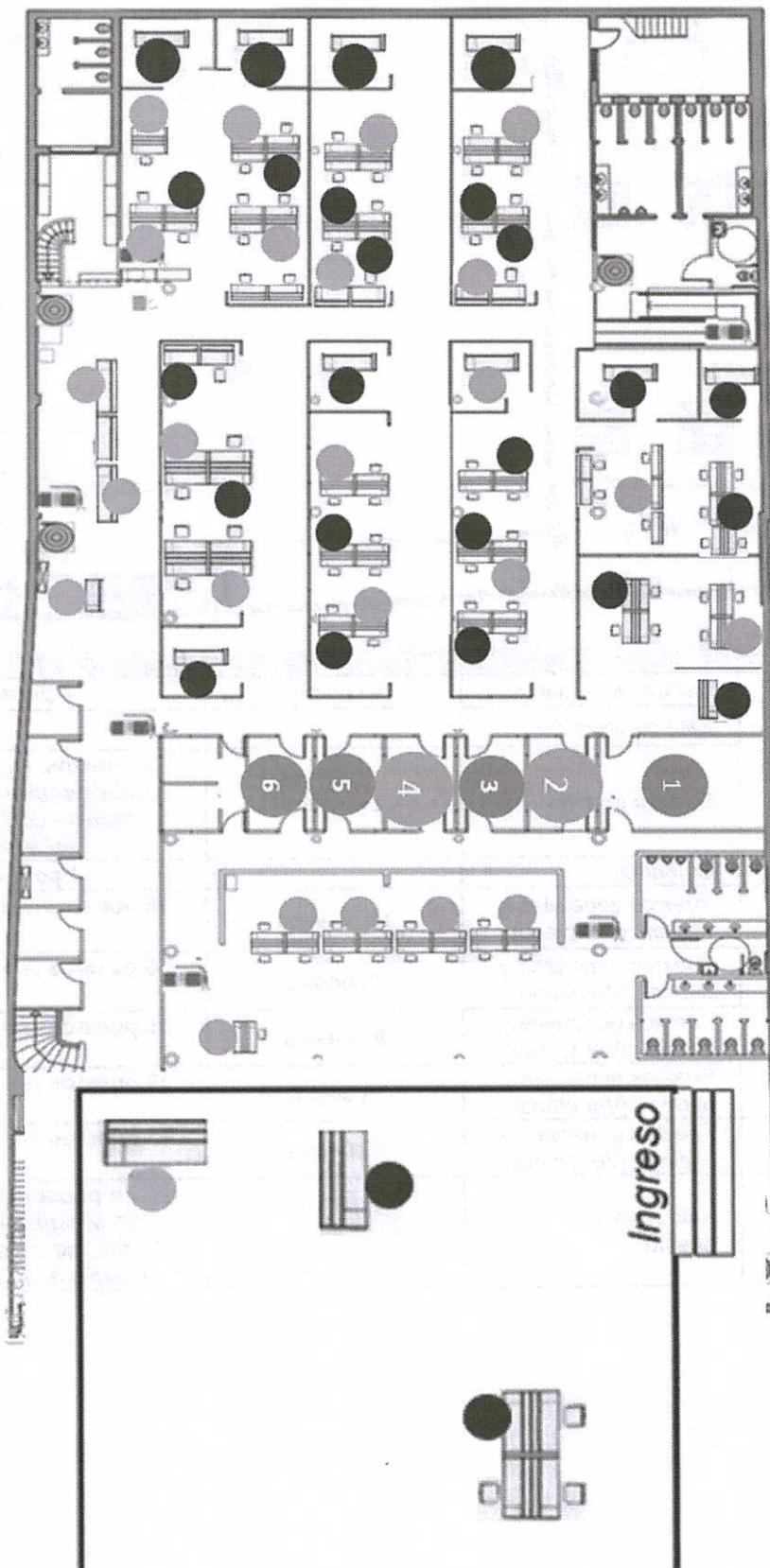
Sede: Av. Belgrano 673

Planta	Sector	Puestos adicionales habilitados (Actualización de aforo)	Total de puestos habilitados (incluyendo actualización)
Planta Baja	Atención al público	-	5 puestos
	Atención áreas	3 puestos	5 puestos (2 en sala general y 1 en cada sala 4, 5 y 6) Con mampara de separación.
	Discapacidad	3 puestos	5 puestos
	Servicios Públicos	3 puestos	5 puestos
	Tercera Edad	3 puestos	5 puestos
	Vivienda (Comparte con D. Social)	2 puestos	4 puestos
	D. Social (Comparte con Vivienda)	2 puestos	4 puestos
	Salud	3 puestos	5 puestos
	Consumidores	3 puestos	5 puestos
	Transporte	3 puestos	4 puestos
	D. Sociales	2 puestos	3 puestos
	Sala 1 PB (Mediación)	Se habilita hasta 4 personas.	4 personas (con mamparas portátiles de separación)
	Salas 2 y 3 PB	-	1 puesto en cada una. Si es atención de áreas, con mampara de separación.
	Villas (Oficina tipo pecera)	-	2 puestos. Con mampara de separación
	Atención (Oficina tipo pecera)	-	1 puesto. (Si se agrega otro puesto enfrente, con mampara de separación)
Espacio de comedor	-	3 personas	
Entrepiso	Descentralización	2 puestos	3 puestos
1° Piso	Política Institucional	3 puestos	6 puestos
	Unidad de Secretaría Privada	-	2 puestos
	Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa	-	2 puestos (El espacio es apto para agregar 1 puesto más si se necesita)

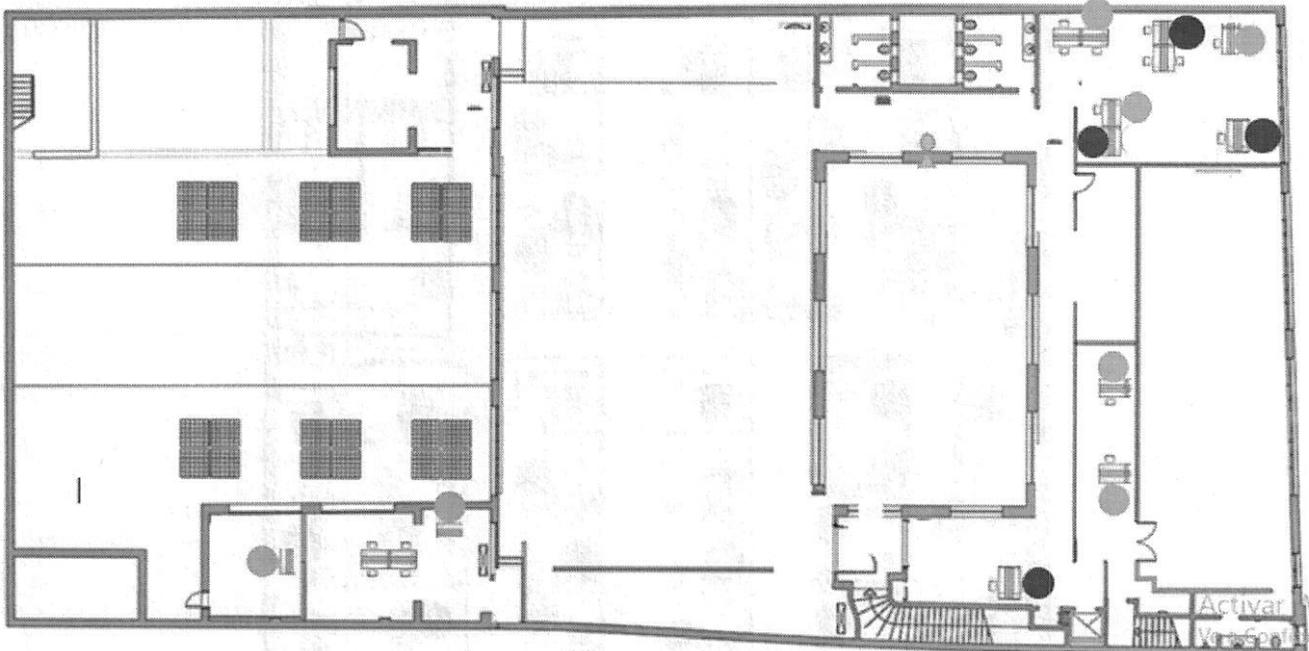
Croquis de puestos habilitados Av. Belgrano 673

Nota: Los círculos azules corresponden a los nuevos puestos habilitados para su uso. Los de color verde, son los ya habilitados en primera etapa.

PB BELGRANO 673



1° PISO BELGRANO 673

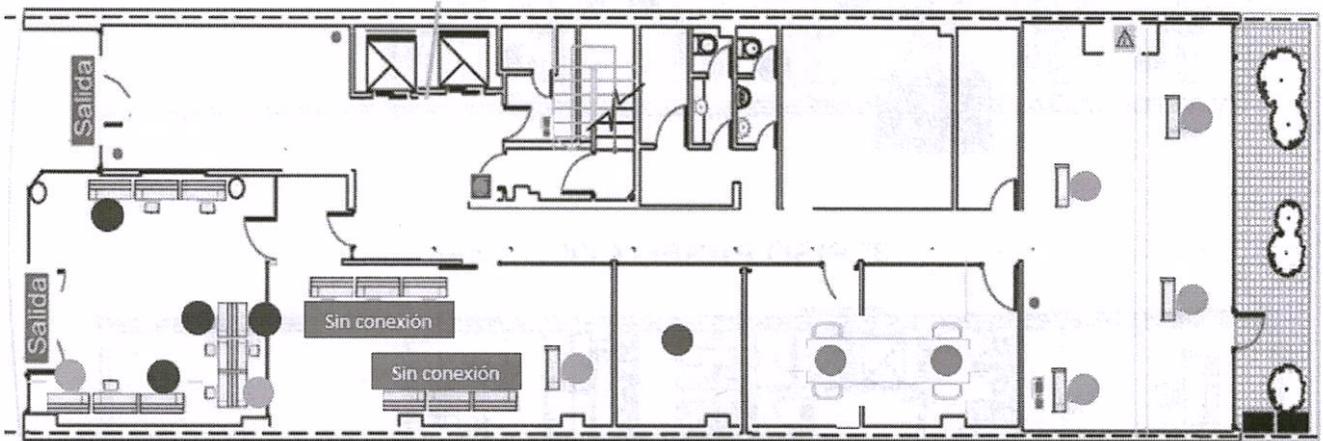


Planta Baja	Centro de contacto	4 puestos	7 puestos
	Sala de atención	-	-
	Sala de reunión	2 puestos	2 puestos. Con mampara para atención de áreas y sistema de ventilación encendido.
	Comedor	-	4 personas
1° piso	Puestos generales y oficinas (Ver plano)	10 puestos	15 puestos (sin enfrentarse)
2° piso	Puestos generales y oficinas (Ver plano)	7 puestos	15 puestos (sin enfrentarse)
3° piso	Puestos generales y oficinas (Ver plano)	8 puestos	15 puestos (sin enfrentarse)
4° piso	Puestos generales y oficinas (Ver plano)	7 puestos	12 puestos (sin enfrentarse)
5° piso	Puestos generales y oficinas (Ver plano)	6 puestos	11 puestos (sin enfrentarse)
6° Piso	Sala reunión + 1 puesto	-	4 puestos/lugares (En el espacio amplio de ingreso se puede colocar 1 puesto más si se necesita)

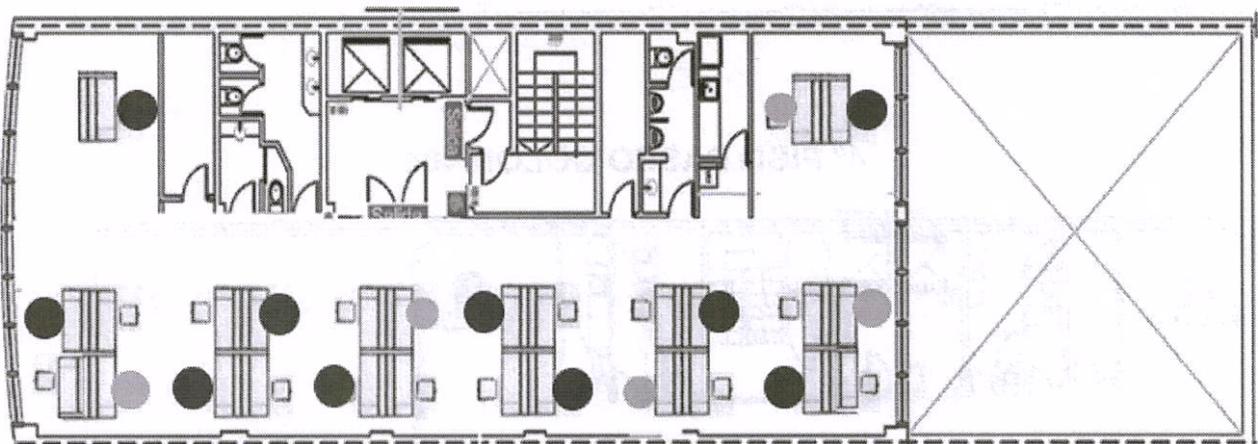
Croquis de puestos habilitados Paseo Colón 484

Nota: Los círculos azules corresponden a los nuevos puestos habilitados para su uso. Los de color verde, son los ya habilitados en primera etapa.

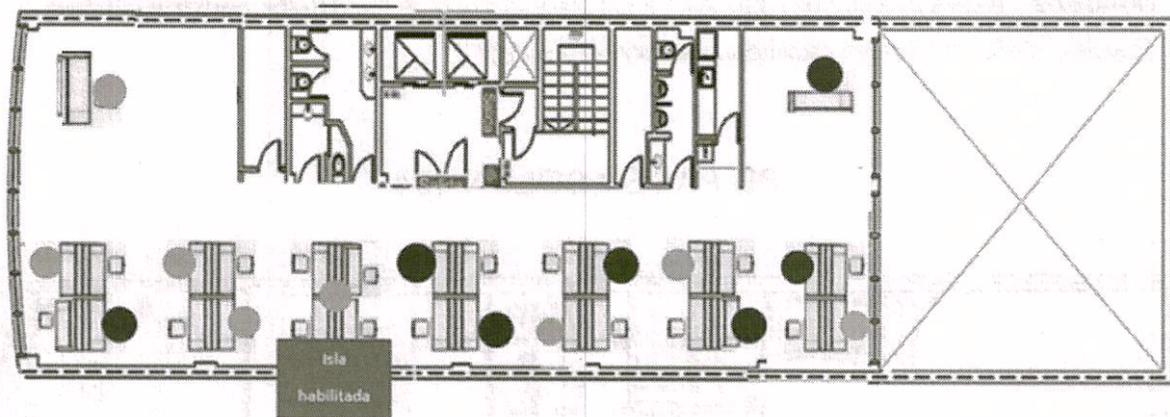
PB PASEO COLON 484



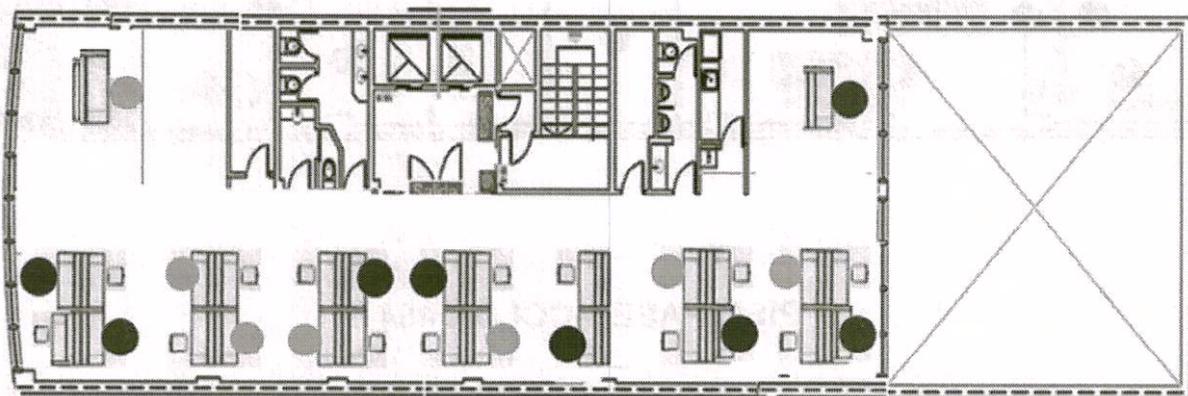
1° PISO PASEO COLON 484



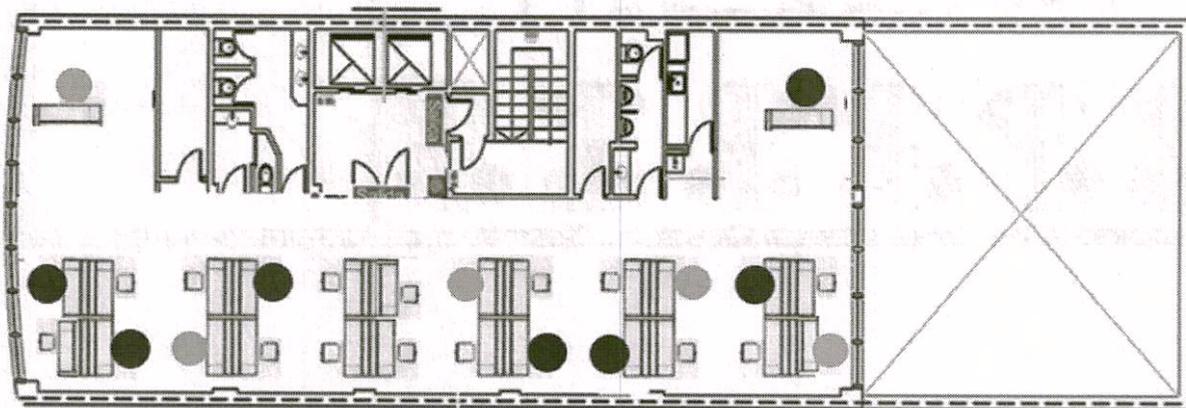
2° PISO PASEO COLON 484



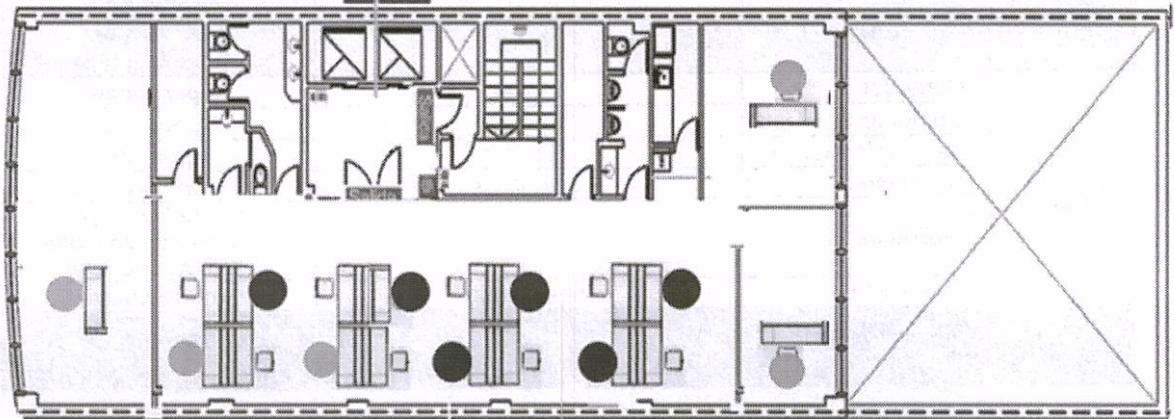
3° PISO PASEO COLON 484



4° PISO PASEO COLON 484

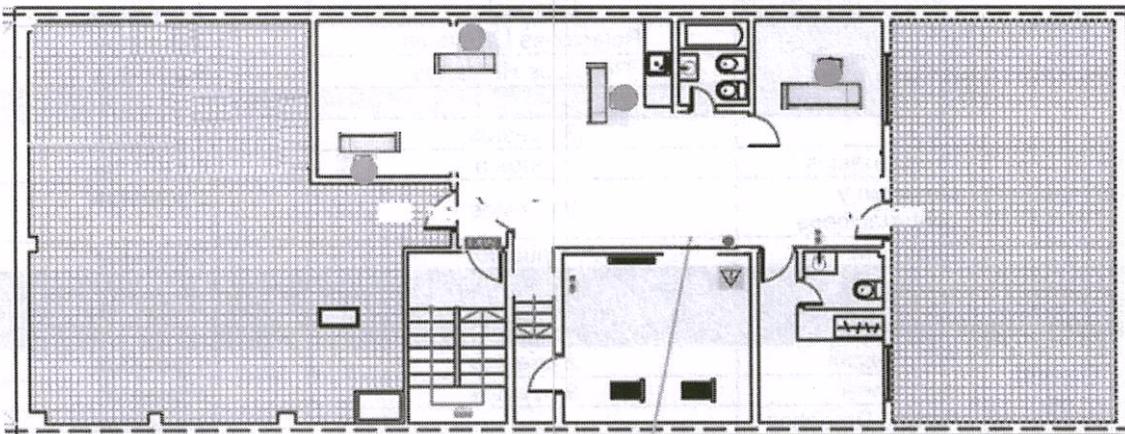


5° PISO PASEO COLON 484



6° PISO PASEO COLON 484

Sin modificaciones.



Sede: Venezuela 538

Planta	Sector	Puestos adicionales habilitados (Actualización de aforo)	Total de puestos habilitados (incluyendo actualización)
Subsuelo	Comedor 1	1 lugar	5 personas
	Comedor 2	1 lugar	5 personas
	Taller Informática	1 puesto	4 puestos
	Suministro	2 puestos	5 puestos
	Biblioteca	-	Habilitada solo para búsqueda o consulta (sin puesto fijo)
	Aula CEFI	Inhabilitada	Inhabilitada
Planta baja	Puestos generales PB: 25 puestos	Sector	Cant. Puestos
		Legales (*Ver aclaración)	9 puestos
		Control de firmas (*Ver aclaración)	3 puestos
		Control comunal (*Ver aclaración)	3 puestos
		Despacho	3 puestos
		Relaciones Laborales	2 puestos
		Recursos Humanos	5 puestos
	SEGO	3 puestos	5 puestos
	Presupuestos	1 puesto	4 puestos
	Compras y contrataciones	2 puestos	2 puestos
	Tesorería	1 puesto	3 puestos
Entrepiso	Adj. Pozzali	2 puestos	4 puestos
	Adj. Bonelli	3 puestos	5 puestos
	Protec. Derechos	-	3 puestos
1º piso	Puestos generales 1º piso: 40 puestos	Sector	Cant. Puestos
		Sec. General y Consejo de Vigilancia	5 puestos
		C. O de Planificación y Gestión Institucional y Unidad de Aplicación del Mecanismo Para la Prevención de la Tortura	5 puestos
		Mediación	5 puestos
		Programa Opinion Publica	3 puestos
		Economía Financiera – Auditoría – C.O de Gestión Económica	6 puestos
		Datos Personales	4 puestos

		Prog. Derechos Electorales de los Extranjeros en la Ciudad	2 puestos
		Prog. De Instituciones, Colectividades y redes Territoriales	2 puestos
		Adj. Streger	4 puestos
		Adj. Arndt	4 puestos
		Sector	Cant. Puestos
		Deportes	5 puestos
		Ambiente	5 puestos
		Planeamiento	5 puestos
		Arquitectura y urbanismo	4 puestos
		Derechos Urbanos	3 puestos
		Gestión Pública	5 puestos
		Educación	3 puestos
		Control Comunal	2 puestos
		Prot. Animales	2 puestos
		Niñez, Adolescencia y Género	4 puestos
		CEFI	4 puestos
		UMIT	5 puestos
2° piso	Puestos generales 2° piso: 47 puestos		

Aclaraciones Venezuela 538:

(*) **Incluye:** Coordinación Operativa de Asuntos Legales, Coordinación Operativa de Sumarios, Subcoordinación Operativa de Asesoría en Derecho Administrativo y Subcoordinación Operativa de Convenios, Dictámenes y Registros.

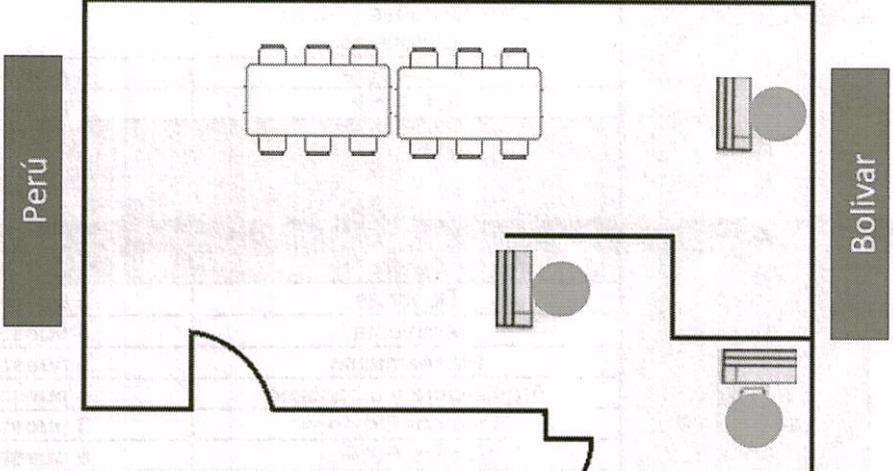
Sede: Av. Belgrano 588

Plan ta	Sector	Puestos adicionales habilitados (Actualización de aforo)	Total de puestos habilitados (incluyendo actualización)
1° piso	Puestos generales	1 puesto	3 puestos
2° pi so	Oficina lado Perú	2 puestos	3 puestos
	Oficina lado Bolívar	2 puesto	5 puestos
3° pi so	General	1 puesto	3 puestos

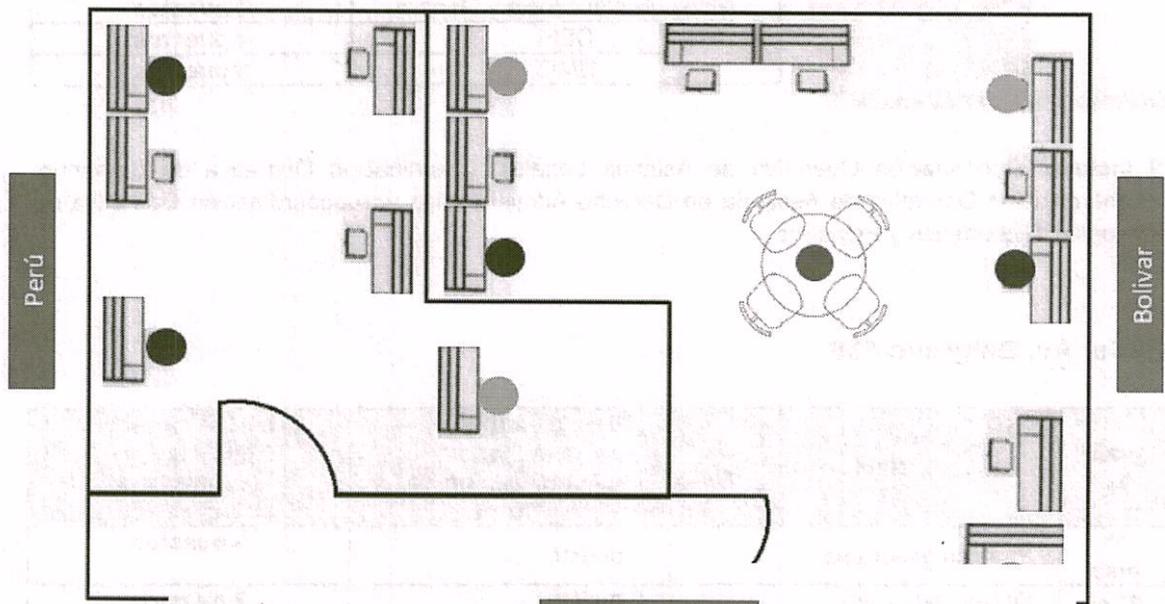
Croquis de puestos habilitados Av. Belgrano 588

1° PISO AV. BELGRANO 588

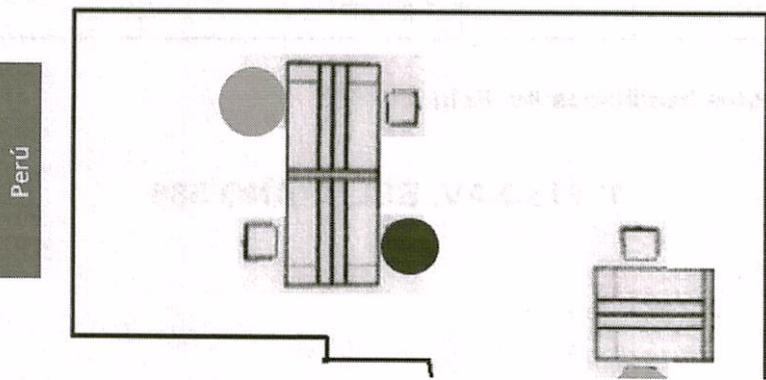
Av. Belgrano



Av. Belgrano



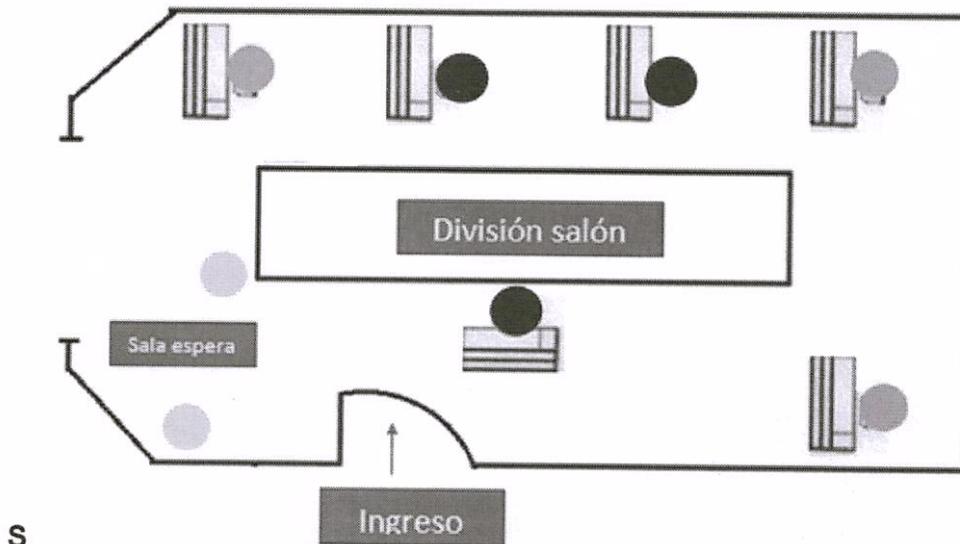
Av. Belgrano



Sede: Ex ESMA

Planta	Sector	Puestos adicionales habilitados (Actualización de aforo)	Total de puestos habilitados (incluyendo actualización)
Planta Baja	Lado ingreso	1 puesto	2 puestos
	Contrafrente	2 puestos	4 puestos
	Sala de espera	<i>(En caso de utilizar)</i>	2 personas

Croquis de puestos habilitados Sede Ex ESMA



No se actualiza aforo de puestos de trabajo. Sedes que funcionan con atención al público y sala de espera, con habilitación de 2 puestos en cada una actualmente.

Introducción

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires continúa fortaleciendo las acciones de prevención de Salud y Seguridad en el trabajo, en el actual escenario de pandemia del COVID-19.

En el marco de la normativa vigente (Leyes 24.557 y 19.587, el Decreto 351/79 y Resoluciones de la SRT) y el Dto. PEN 367/2020, la DA 625/2020 y las buenas prácticas laborales de Salud y Seguridad en el trabajo, difundimos las siguientes medidas de protección y de prevención prácticas para todas las trabajadoras y los trabajadores en los diferentes puestos de trabajo de la Casa.

El presente protocolo cumple el compromiso de actualización a partir de la permanente evaluación de nuevas recomendaciones sanitarias, teniendo en cuenta las directivas de la Organización Mundial de la Salud, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Objetivo y alcance del protocolo ante la pandemia COVID-19

El presente protocolo de actuación ante la pandemia COVID-19, ha sido elaborado y actualizado en conjunto con las Delegaciones Gremiales de ATE y UPCN para su implementación en todas las sedes de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reanuden las actividades y tareas en territorio. Dadas las características de la enfermedad y el conocimiento sobre el nuevo coronavirus, debe entenderse como una propuesta dinámica que puede actualizarse toda vez que se considere necesario.

Para las sedes que funcionen dentro de establecimientos de terceros, serán solicitados los protocolos de los mismos para la evaluación de las medidas preventivas consideradas y la realización de tareas.

El plan se ha desarrollado con el objetivo principal de proteger la salud y la seguridad de todas las trabajadoras y los trabajadores de la Institución, previniendo la propagación del virus en los espacios de trabajo y el contagio comunitario.

El alcance del protocolo aplica para todas las personas que ingresen a cada uno de los establecimientos de la Defensoría; trabajadores/as, vecinos/as, proveedores y toda persona que concurra a las sedes.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Asesor(a) y Def(a) en el Trabajo
MAT. COPIME 1.002347
MBA. 0100260


MARÍA PAZ MAZUCH
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Información General sobre el COVID - 19

CONTAGIO covid-19

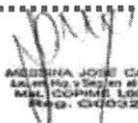
- Por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o estornuda e ingresan por ojos, nariz y boca al organismo de la otra persona.
- Estas gotas también, caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar esas superficies y pueden contraer la COVID-19, si luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

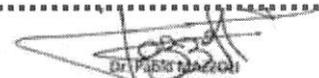
SINTOMAS

- Fiebre.
- Tos.
- Dificultad respiratoria.
- Secreción y goteo nasal.
- Cefalea.
- Diarrea y/o vómitos.
- Fatiga.
- Dolor de garganta.
- Escalofríos.
- Malestar general.
- Afectación sentidos del olfato y gusto.
- Rinitis/congestión nasal.

A TENER EN CUENTA DURANTE LA JORNADA

- En caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, cefalea, diarrea y/o vómitos, fatiga, dolor de garganta, escalofríos, malestar general y afectación de sentidos de olfato y gusto:
- Dar aviso a su inmediato superior y a su delegado.
- Llevar a la persona al punto de aislamiento provisorio definido. Evitar todo contacto y solicitar asistencia a la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
- Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, no se debe asistir al trabajo. Se recomienda comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia con el teléfono de referencia de su Ciudad o Localidad (107 Caba y 148 Pcia. de Buenos Aires). También, en ambas jurisdicciones se encuentran disponibles centros de testeo por contacto estrecho o por aparición de síntomas.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Asesora y Delegada de Trabajo
Mat. COPEME 1002247
REG. 4403269


Dr. Pablo Mazzoni
Dirección de Asesoría Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

Acciones Generales

- Se realizarán reuniones (modalidad a definir) a los fines de evaluar la situación general de las diferentes sedes de la Defensoría. De la misma participarán las Coordinaciones definidas por el Defensor, anterior y posteriormente a la reanudación de las tareas para el control de la efectividad de las medidas implementadas y el avance gradual por etapas.
- A cada empresa prestadora que cumple tareas/funciones en las sedes de la Defensoría se le solicitará el propio Protocolo de Higiene y Seguridad frente a COVID-19. Se mantendrán registros documentales de las acciones realizadas.
- Se incorpora al programa de formación anual de salud y seguridad en el trabajo la obligatoriedad de participación en el curso virtual **“Medidas de prevención y uso de Elementos de Protección Personal frente al COVID-19”**, entre otras instancias de capacitación definidas por el Servicio de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y la Comisión CyMAT de la Defensoría.
- Los Servicios de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y la Comisión CyMAT de la Defensoría participarán de la elaboración de los anexos necesarios para el cumplimiento del presente protocolo, según sus incumbencias. Por otra parte, brindarán asistencia permanente ante cualquier consulta de los trabajadores y las trabajadoras.

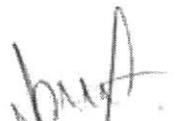

MARIANA JOSÉ CARLOS
Ejec. Hig. y Seguridad al Trabajo
MAT. COPINS 1002347
Reg. C000260

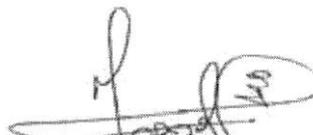

DR. PABLO MARCHI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de B. A.

1. Grupo de Riesgo - Sobre las medidas administrativas previas

- Se identificarán a las trabajadoras y los trabajadores de la Defensoría, que están incluidos en los “grupos de riesgo”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 260/20, los siguientes:
 1. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma.
 2. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Personas diabéticas.
 4. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 5. Personas con Inmunodeficiencias:
Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición.
VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)
 6. Pacientes oncológicos y trasplantados: con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa con tumor de órgano sólido en tratamiento trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.
 7. Personas con certificado único de discapacidad.
 8. Embarazadas.
 9. Personas mayores de sesenta (60) años de edad.
 10. Personas con obesidad de IMC igual o mayor a 35,0 kg/m² (Obesidad clase II y III) *(Según última modificación de RESOL-2020-1643-APN-MS)*


MARIANA JOSÉ CARLOS
Luzern 13 y Saenz de Tenorio
MAT. COPIME 1002347
RES. 3403260


Dr. Pablo Martínez
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de B.A. An.

- Se identificarán a las trabajadoras y los trabajadores que hayan regresado desde el exterior o hayan tenido contacto estrecho con otras personas en esta situación, para el cumplimiento del aislamiento obligatorio.
- Se promoverá la realización del teletrabajo para aquellas áreas que puedan realizar sus actividades mediante la aplicación de las nuevas tecnologías, reduciendo la dotación del personal en forma presencial al mínimo posible.
- Se informará mediante comunicación y difusión oficial acerca del presente protocolo y la importancia de no acudir al trabajo a aquellos trabajadores y trabajadoras que presenten síntomas, debiendo dar aviso al área de recursos humanos y al servicio médico.

En el marco de lo dispuesto en la **Resolución conjunta Nº 4/2021 Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**, las trabajadoras/es que han recibido la primera dosis de cualquiera de las vacunas contra el COVID-19 autorizadas en la Argentina podrán ser convocadas a trabajar voluntariamente de manera presencial, una vez que pasaron 14 días de la aplicación de la vacuna.

Se puede convocar a trabajar de manera presencial, si han recibido la primera dosis de la vacuna, inclusive a:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de 60 años de edad.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional, a excepción de:

Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).


MARIANA JOSÉ CARLOS
Asesora y Supervisora de Trabajo
MAT. COPIME 1.002347
Rep. 0303260


DR. PABLO MACCHI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la LABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

Pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Esta información podrá variar según nuevas actualizaciones o recomendaciones del Ministerio de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La Defensoría ampliará el plazo a 21 días posteriores desde la aplicación de la vacuna y exceptuará a las trabajadoras embarazadas para su reincorporación a tareas presenciales.

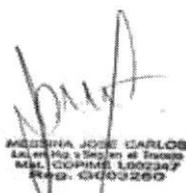
2. Sobre el control sanitario y presentación de síntomas compatibles con COVID19 – Trabajadores de la Defensoría

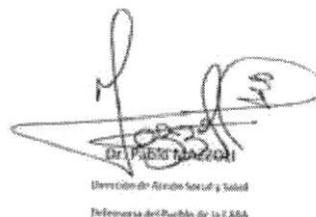
Control 1: El registro de asistencia será definido por el área de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que momentáneamente se priorizará evitar la transmisión indirecta entre personas que pudiera ocurrir mediante el contacto de superficies.

Control 2: Vigilancia de síntomas compatibles.

Previo al control de ingreso, los/as trabajadores y vecinos/as deberán higienizarse manos; a los efectos de realizar esta tarea se dispondrá de rociadores con elementos desinfectantes (alcohol al 70%).

Respecto al control de la temperatura corporal podrá realizarse de 2 formas diferentes, según el sistema disponible en cada sede, pudiendo ser:


MARIANA JOSÉ CARLOS
Salvo Pl. y Seg. en Tr. Empleo
Mat. COPIME 1802347
REP. 03403260


Dr. PABLO MAZZONI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. An.

1. Control de temperatura con dispositivo facial de medición automático.
2. Medición de temperatura corporal mediante el uso de un termómetro infrarrojo de mano (sin contacto físico). Si la sede cuenta con este sistema, será necesario disponer también de un termómetro infrarrojo de mano ante cualquier falla o avería que pueda ocurrir.

Para ambos casos, el área correspondiente asignará personal, ya sea para asistir al trabajador/a en el uso del dispositivo automático o para realizar la medición con el termómetro infrarrojo de mano.

Posteriormente al control térmico, toda persona que ingrese deberá registrarse en la planilla de ingreso documentando la temperatura corporal y la presencia de síntomas compatibles con COVID-19: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición, cefalea, diarrea y/o vómitos, rinitis/congestión nasal etc.

Previamente y posteriormente al uso del bolígrafo, el trabajador o trabajadora deberá higienizarse las manos con alcohol al 70% o alcohol en gel.

Todo público en general que ingrese a las sedes deberá contar obligatoriamente el barbijo/tapaboca según lo dispuesto por el GCBA. En caso de que no cuente con protección, el personal de control de ingreso de la Defensoría le hará entrega de uno desechable para su permanencia dentro de la sede.

Es obligatorio el uso del barbijo/tapaboca para todo el personal de la Defensoría durante la jornada laboral.

En caso, que el control térmico se realiza mediante termómetro infrarrojo manual, la persona a cargo del control de ingreso será designada exclusivamente para esa tarea y contará con:

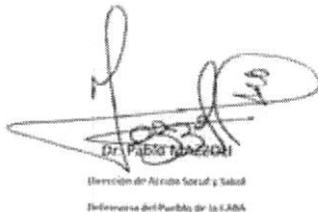
Barbijo/tapabocas.

Protección facial.

Además, en el ingreso se contará con los siguientes insumos:

- Alcohol en gel o al 70%.
- Papel desechable.


MEDINA JOSÉ CARLOS
SALARIO y Seguro de Trabajo
MIL. COPIME 1.002327
RES. 4303269


DR. PABLO MAZICH
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de B. A.

- Cartelería informativa sobre desinfección de manos y otras.
- Barbijos quirúrgicos para uso permanente de los/as trabajadores/as durante la jornada laboral.

Procedimientos para el control de temperatura corporal

Para trabajadores de la Defensoría y/o vecinos de la Ciudad que ingresen a las sedes

CASO 1 – Trabajadores de la Defensoría

Cuando la trabajadora o el trabajador se encuentre en su domicilio y presente uno o más de los síntomas relacionados con COVID19 establecidos por el Ministerio de Salud (**Fiebre 37.5°C, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición, cefalea, diarrea y/o vómitos, rinitis/congestión nasal**), **no** deberá concurrir al trabajo debiendo quedarse en su casa.

Deberá comunicarse con la autoridad sanitaria de la jurisdicción correspondiente (107 CABA – 148 PCIA. DE BUENOS AIRES) para seguir las indicaciones y notificar a la C.O de Recursos Humanos y al Dto. del Servicio de Médico.

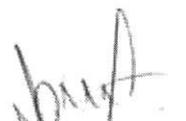
CASO 2 – Trabajadores de la Defensoría y/o vecinos de la Ciudad

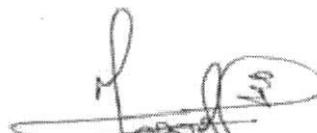
Cuando la persona se encuentre en el ingreso al trabajo o la sede de la Defensoría para una consulta y presente uno o más de los síntomas relacionados con COVID19 establecidos por el Ministerio de Salud (**Fiebre 37.5°C, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición, cefalea, diarrea y/o vómitos, rinitis/congestión nasal**), se dispondrá de un espacio destinado para aislar a la persona con síntomas mientras se realiza la comunicación al 107.

Se le entregará a la persona un barbijo quirúrgico desechable, de uso obligatorio en la espera de las indicaciones de la autoridad sanitaria.

En este caso, siempre se verificará por segunda vez la medición de la temperatura, reiniciando el equipo previamente.

CASO 3 – Trabajadores de la Defensoría que realizan tareas en la calle o barrios:


MARIANA JOSÉ CARLOS
Escriba Pública y Técnica
MIL. COPIME 1802347
REG. CUCO 260


DR. PABLO MAZZONI
Dirección de Asesoría Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

En sus domicilios, previamente a dirigirse al lugar de trabajo asignado en el día, debe realizar el chequeo diario previo:

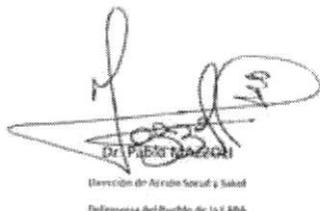
- Toma de temperatura con termómetro axilar: Normal menor a 37, 5º
- Olfato: hacer la prueba de olfato probando oler vinagre
- Gusto: al momento de probar cualquier alimento dulce o salado
- Dolor de garganta: referir dolor posterior a la ingesta de alimentos posterior al despertar.
- Tos y/o dificultad respiratoria.
- Cefalea.
- Diarrea y/o vómitos.
- Rinitis / congestión nasal.

Cualquier punto del chequeo que aparezca alterado deberá comunicarlo a la autoridad sanitaria de la jurisdicción correspondiente (107 CABA – 148 PCIA. DE BUENOS AIRES) para seguir sus indicaciones y no dirigirse al trabajo. Notificar a la C.O de Recursos Humanos y al Dto. del Servicio Médico.

Acciones y recursos necesarios para su cumplimiento:

- Insumos para higiene personal (alcohol en gel, agua, jabón)
- Instrumentos de medición de temperatura corporal infrarrojo/laser (sin contacto físico) certificados.
- Elementos de Protección Personal:
 - Pantalla de protección facial
 - Barbijo
 - Barbijos quirúrgicos para evitar la diseminación y gotas de secreciones al ambiente para entregar a las personas que no traigan colocado para permanecer en sede o que tengan síntomas hasta la llegada de los servicios médicos autorizados.
- Planilla de registro de ingreso de personas.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Ejecutiva y Serv. en el Trabajo
Mat. C.O.P.M.E. 1.002.047
Reg. C.O.03.260


DR. PABLO MAZZONI
Dirección de Acción Salud y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

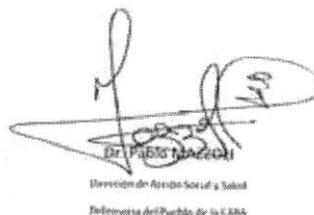
- Espacio sectorizado para el aislamiento de personas que tengan síntomas y un teléfono destinado para la comunicación a la autoridad sanitaria.

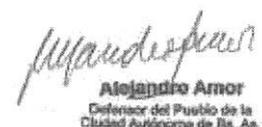
Aparición de síntomas durante el ingreso o la jornada laboral

En caso de presentar síntomas como fiebre 37.5°C, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición, cefalea, diarrea y/o vómitos, malestar general, rinitis/congestión nasal y otros síntomas compatibles con COVID19:

- La persona dará aviso a su superior inmediato.
- Mantener la distancia social y mantener la confidencialidad del caso. Evitar todo contacto. Todo personal que lo asista deberá utilizar como mínimo barbijo/tapaboca, guantes descartables y anteojos.
- Se facilitará al trabajador/a el descanso en el Punto de Aislamiento provisorio definido. Deberá disponerse de un teléfono para la comunicación a la autoridad sanitaria.
- La persona encargada del control de ingreso realizará el llamado a la autoridad sanitaria y facilitará el teléfono al vecino/a o trabajador/a en el punto de aislamiento para seguir las indicaciones. Se notificará la situación a la Coordinación de Recursos Humanos, al Dto. del Servicio Médico y a la CyMAT. Se deberá contemplar personal suplente para control de ingreso mientras se realiza la asistencia del caso sospechoso.
- Se le solicitará a la persona que indique los nombres con los que tuvo contacto en el transcurso de su jornada laboral, o durante su permanencia en la sede de la Defensoría. Se le solicitará también un teléfono de contacto para la consulta de evolución y resultados, a los fines de proceder según el apartado “Procedimiento en casos confirmados positivos de COVID-19”
- De conformidad con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria, las personas que estuvieron en contacto con la persona que presenta síntomas se deberán retirar de la sede a sus domicilios a efectos de aguardar aislados preventivamente el resultado del estudio del caso sospechoso.
- Se desinfectará el o los sectores donde la persona de caso sospechoso estuvo.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Ejec. en C. y Sec. en el Trabajo
MAT. COPIAR 1802347
REG. 4203260


Dr. Pablo Mazzoni
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado, las personas aisladas preventivamente no podrán regresar a sus tareas.

Procedimiento en casos confirmados positivos de COVID-19

Si se confirma un caso positivo de COVID-19, ya sea de un trabajador o vecino u otra persona ajena a la Institución que haya ingresado al establecimiento, se cumplimentarán inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud del personal:

- Se deberá comunicar el resultado a la Coordinación de Recursos Humanos, al Dto. del Servicio Médico y a la CyMAT.
- Se relevará al personal en contacto con el caso COVID-19 positivo (ya realizado en fase previa) y deberán permanecer en sus domicilios para el cumplimiento del aislamiento obligatorio establecido por el Ministerio de Salud.
- Se realizará inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona, como así también de la sede en general. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes detallados en el Pto. 6 “Desinfección de superficies y ventilación de ambientes”.
- El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: Barbijo, protección ocular/facial, ropa de trabajo/mameluco descartable, guantes descartables.
- Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área y transcurrido el tiempo preventivo, se deberá comunicar y acordar la forma de reanudar las tareas (grupos de trabajo, turnos, etc.).
- Todas las tareas de desinfección del lugar de trabajo serán acreditadas en las planillas de registro (indicando fecha, firma, aclaración, productos utilizados, técnica de limpieza)
- Si el contagio se produjo en el ámbito laboral, se iniciará procedimiento de derivación ante la ART, acompañado con el diagnóstico confirmado por entidad debidamente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el DNU N° 367/2020, Resolución SRT N° 38/2020 y normativa complementaria.

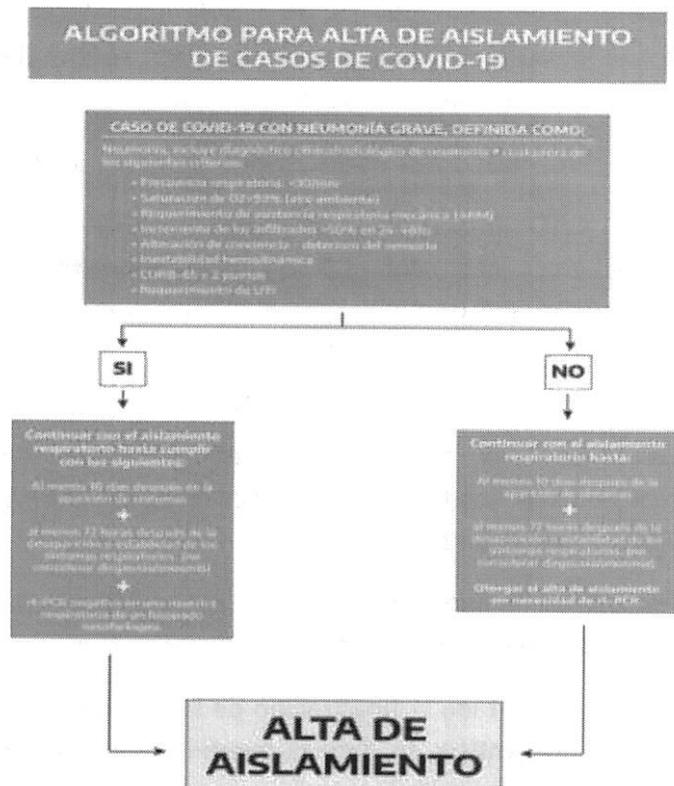

MARIANA JOSÉ CARLOS
Abogada y Defensora del Trabajo
M.B. LICOPIME 1802347
Reg. 3403269


DR. PABLO MAZZONI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

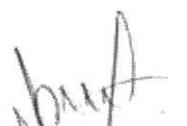
Alta de aislamiento de casos confirmados de COVID-19

Para la reincorporación a las actividades de trabajadores que contrajeron COVID19, se realizará el seguimiento del aislamiento según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/alta>



3. Sobre la colocación de recomendaciones gráficas institucionales

Todas las sedes contarán con información sobre la adecuada higiene de manos y los comportamientos apropiados frente a la tos y/o estornudos frente a síntomas de una infección respiratoria; estos se colocarán a la vista y disposición de las trabajadoras y los trabajadores de la Institución y de los vecinos.


MEDINA JOSÉ CARLOS
 Leg. en H. y Soc. en el Trámite
 M.L. COPIME 1002347
 Reg. C.003260


Pablo Tancioni
 Dirección de Recursos Sociales y Salud
 Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
 Defensor del Pueblo de la
 Ciudad Autónoma de Bs. As.

Se considerará la colocación de cartelera en relación al factor de ocupación máximo obligatorio en cada área de trabajo o sector de uso común, siempre y cuando se respete la distancia mínima de separación entre personas de 2 metros; sino se cumplen ambas, se deberá respetar esta última condición.

La cartelera será colocada en todos los puntos de acceso a las sedes, de fácil visualización y en lugares comunes; en pasillos, palieres, baños y ascensores, para trabajadores y vecinos.

También, se colocarán, en aquellos espacios comunes utilizados por las trabajadoras y los trabajadores de la Casa; incluyendo en baños y comedores. Se dispondrá información actualizada en Intradef y recomendaciones y buenas prácticas para la prevención de COVID-19 y de ser necesario, se deberá incluir mensajes en otros idiomas, por ejemplo, para las sedes de turistas.

El afiche por Res. SRT 30/21 será de colocación obligatoria en cada uno de los establecimientos. (Nuevo afiche reglamentado por RESOL-2021-30-APN-SRT#MT de fecha 21/05/2021)

COVID-19
Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

SÍNTOMAS

Ante el crecimiento de casos positivos de COVID-19, recomendamos que ante la presencia de alguno de los siguientes síntomas o si tienes pérdida brusca del gusto y/o olfato, no dudes en consultar a tu médico.

Fiebre de 37.5°C

Tos

Dolor de garganta

Dificultad respiratoria

Fatiga

Diarrea y/o vómitos

Pérdida del gusto u olfato

Dolor muscular

CUIDADOS PRINCIPALES

Mantener distancia de 2 metros

Limpieza frecuente de manos con agua y jabón

Evitar reuniones masivas y eventos cerrados

Limpieza frecuente de superficies que se tocan frecuentemente

No compartir platos u otros objetos

No comer ni beber en el lugar de trabajo

Evitar el contacto con superficies de alto contacto

Evitar el contacto con personas enfermas

No tocar la cara

Su ART es:
EXPERTA
ART

Emergencias:
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Llamá al 107
Comunicate por Whatsapp al 11-5050-0147

Alejandro Amor
Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de B. A.

VERSIÓN DE DOCUMENTO
ACTUALIZACIÓN: Julio 2021

Página 13 de 39

4. Sobre la higiene de las manos

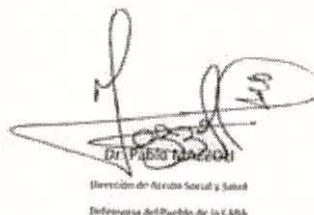
Se dispondrá en el acceso de cada sede los insumos de limpieza de manos y desinfección de accesorios, debiendo ser obligatorio su uso antes de pasar al área de atención al vecino o al puesto de trabajo. La higiene de las manos se realizará en base a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, en referencia a las técnicas propuestas por la OMS.

El lavado de manos se realizará obligatoriamente:

- Al ingresar desde la vía pública a las sedes de la Defensoría, previo a dirigirse al puesto de trabajo y/o atención al público.
- Luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, escritorios, pasamanos, picaportes, barandas, otras)
- Antes y después de comer, manipular alimentos, utilizar el espacio de lactario.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después salir y entrar a baños y cocinas.

Técnicas para la higiene de las manos


MARIANA JOSÉ CARLOS
Abogada y Socióloga al Estado
M.L. COPINS 1002347
Reg. C.O.3260


Dr. Pablo Martínez
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

1. Higiene de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. **(Imagen de referencia)**



2. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar entre 20 a 30 segundos. La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración. Las soluciones a base de alcohol recomendadas son de 7 partes de alcohol y 3 de agua.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Asesora y Secretario/a
MAL COPIME 1.002247
E-MAIL: CHOC260


DR. PABLO MARCHI
Dirección de Asesoría Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la LABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Así mismo, las trabajadoras y los trabajadores deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

- Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Tener el cabello siempre recogido.
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.)

Acciones y recursos necesarios para su cumplimiento:

- Insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador.

Mano firmada
MEDINA JOSÉ CARLOS
EJECUTIVO SECCIÓN DE TRABAJO
MAL. COPME 1002347
RES. 4303260

Mano firmada
Dr. Pablo Mazzoni
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA

Mano firmada
Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Papel descartable en dispensador.
- Soluciones a base de alcohol al 70% -alcohol en gel y/o solución líquida preparada- (en baños y/o puestos de trabajo).
- Realizar diariamente la verificación de stock en la jornada de trabajo.
- Colocar afiches para pegar en baños y sectores donde se dispongan las soluciones a base de alcohol al 70%.

5. Sobre la higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Institución seguirán las siguientes consideraciones:

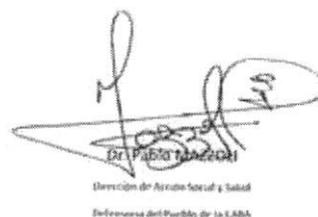
- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser o estornudar.

Acciones y recursos necesarios para su cumplimiento

- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: apertura con pedal, boca ancha, u otro medio que no obligue al contacto.
- Disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Colocación de material gráfico demostrativo de higiene de manos y técnicas para toser o estornudar.

6. Sobre la desinfección de superficies y ventilación de ambientes


MARIANA JOSÉ CARLOS
Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo
MAT. LEGOPIME L.002347
Reg. C. 4003260


DR. PABLO MAZZONI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

Se establecerá un grupo de trabajadores para hacer una rutina de limpieza y desinfección permanente en toda y en todas las sedes de la Defensoría.

Preventivamente y como posible vía de transmisión del COVID-19, se limpiarán y desinfectarán escritorios, mostradores, barandas, picaportes, piso, baños, grifería, mamparas de protección instaladas, dispenser de agua, mesas, sillas, espacios de comedor y cocina (cuando se encuentre habilitado su uso) posterior a cada uso y toda otra superficie que sea de uso común y contacto diario. Se utilizarán planillas para registrar la actividad en cada sector o áreas generales y el uso de tarjetas informativas de acreditación de limpieza y desinfección en cada puesto de trabajo.

Antes de aplicar la solución desinfectante, se realizará la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

Técnicas de limpieza y desinfección

La Institución optará siempre por la limpieza húmeda, según sugerencias del Ministerio de Salud de la Nación.

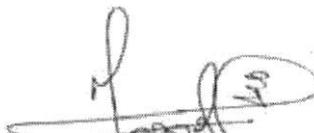
1. Procedimiento de limpieza Húmeda:

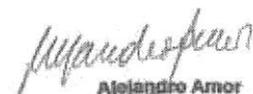
Se utilizará la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

2. Procedimiento de desinfección de las superficies


MARIANA JOSÉ CARLOS
Asesoría y Seguimiento al Trabajo
MELISSA COPPE LÓPEZ
REG. 630200


DR. PABLO MARCHESI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

La institución optará por utilizar la solución desinfectante recomendada por el Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Utilizando agua lavandina comercial de uso doméstico (Preparación con uso de agua lavandina de concentración de 55 gr cl/litro):

- Colocar 10ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua; ó
- Colocar 100ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.

De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.

Siempre se verificará previamente la etiqueta del producto para verificar su concentración y los riesgos de su uso. Generalmente las aguas lavandinas concentradas, son las que cuentan con la concentración de 55gr. de cloro por litro.

Pasos para el uso de la solución desinfectante:

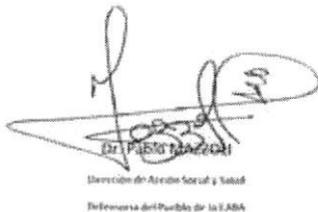
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.

3. Ventilación de ambientes

Además de la limpieza y desinfección de superficies, se realizará la ventilación “cruzada” permanente de ambientes para permitir la renovación de aire. **Se priorizará, por recomendación de la SRT en su Ficha Técnica N° 13 “Guía de recomendaciones generales para sistemas de ventilación y climatización en el marco de la pandemia por COVID-19”, la ventilación natural cruzada de los ambientes durante toda la jornada laboral.**

Donde no sea posible implementar ventilación natural, se seguirán las siguientes indicaciones establecidas en la ficha mencionada:


MARIANA JOSÉ CARLOS
Licenciada y Socióloga en el Trabajo
MALCOPIMS 1.002387
RES. 0403260


DR. PABLO MARCHI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA

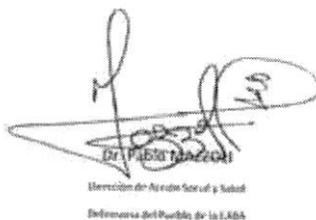

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Los equipos de ventilación mecánica deben tener toma de aire exterior.
- Si el equipo debe ser utilizado, es preferible no apagar el mismo luego de finalizada la jornada, pasarlo a modo ventilación.
- Configurar la velocidad del ventilador de la Unidad Interior en su velocidad más baja.
- Colocar los direccionadores de aire tratando de que la corriente de aire que egresa del equipo no incida de forma directa sobre las personas.
- Optar por la opción de cancelar el movimiento ondulatorio del deflector de aire, configurando el mismo en una posición fija.
- Si el equipo funciona en calefacción colocar el deflector de aire hacia arriba. Si funciona en modo refrigeración colocar el deflector hacia abajo.
- Configurar el equipo con la configuración de temperatura predeterminada de forma fija, es decir, no utilizar la función “automático”.
- Si la unidad interior es del tipo cassette es recomendable adicionar deflectores de aire para evitar que las corrientes incidan de forma directa sobre las personas.
- Realizar periódicamente la limpieza y desinfección de los filtros de la unidad interior.
- Configurar los equipos de forma de lograr que los mismos tomen la mayor cantidad de aire del exterior como sea posible. Desactivar el modo “recirculación”.
- Ventilación de baños y vestuarios: estas áreas deben contar con una ventilación mecánica que funcione las 24 horas, compuesta por un extractor de aire que tome el aire del ambiente y lo libere hacia el exterior.

Acciones y recursos necesarios para su cumplimiento:

- Insumos para limpieza y desinfección: baldes, trapos rejilla y de piso, detergente de uso doméstico, secador de piso, entre otros que considere el personal de limpieza.
- Agua lavandina concentrada de 55gr cl/l para el armado de la solución desinfectante.
- Planilla de chequeo de limpieza y desinfección de sectores.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Ingeniera y Doctora en Trabajo
MOL. COMME. 1002347
REG. 6303260


Dr. Pablo Trazzari
Dirección de Asesoría Sanitaria y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. An.

- EPP para personal de limpieza: Calzado de seguridad, guantes nitrilo ó goma impermeables, protección facial y respiratoria.
- Control de uso, stock, estado y conservación de los EPP.

7. Sobre las medidas en los puestos de trabajo

Tareas administrativas - Atención al público – Centro de contacto - Seguridad

Generales

- La distancia social mínima entre personas no podrá ser menor a 2 metros en ningún caso. Se utilizará mobiliario para asegurar la separación además de la demarcación en piso sobre distancias.
- En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad. En la medida de las posibilidades, sobre la propia acera, utilizando cintas adhesivas de alto tránsito de color llamativo (Rojo, Amarillo), a los efectos de su cumplimiento.
- Se proveerá de un tapabocas a aquellos vecinos que ingresen a la Defensoría y no lo dispongan.
- Los ascensores se utilizarán de a 1 persona a la vez. En el caso de que se genere una fila para el uso, se deberá respetar la distancia mínima de 2 metros.
- Se promoverá el uso de escaleras evitando tocar las barandas y picaportes, por lo cual se mantendrán las puertas de acceso a los pisos abiertas permanentemente.
- Se evitará por completo los saludos por medio del beso.

Puestos de trabajo

- Instalación de mamparas de protección fija y/o móvil en los puestos de trabajo donde no sea posible mantener la distancia social mínima de 2 metros entre personas.
- Será prioritario respetar en todo momento una distancia social mínima de 2 metros entre las personas. En este sentido, se utilizará mobiliario para asegurar la distancia, y donde no sea posible su uso, se organizarán las sillas de modo tal que queden con la separación establecida y no enfrentadas.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Ejecutiva y Servicios al Usuario
MOL. COPIME 1802247
E-MAIL: CMOJ280


DR. PABLO MAZZONI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Uso de una bandeja papelera de material de fácil desinfección (ej.: plástico) para la colocación de documentación en la atención a los vecinos y otras tareas administrativas generales. Desinfección posterior a cada atención.
- En la sala de espera, la organización de las sillas de espera de vecinos y demarcación de modo tal que se cumpla la distancia social mínima de no menos de 2 metros. Solo se permitirán personas sentadas.

Salas de reuniones y puesto de trabajo en general

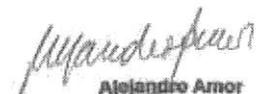
- En los lugares de trabajo/reunión que no sean de atención al público permanente, se proveerán de mamparas móviles para situaciones ocasionales, cuando no se pueda respetar los 2 metros de distancia social mínima.
- Se proveerá alcohol en gel o al 70%, papel desechable y cestos de residuos, para la higiene de manos de los trabajadores y el público previo al comienzo de la atención.
- Colocación visible en cada puesto de trabajo de cartel informativo sobre el correcto uso y aplicación del alcohol en gel o al 70% para la higiene de manos. **Cartel informativo (Ej):** <https://www.who.int/gpsc/information-centre/gpsc-desinfectmanos-poster-es.pdf?ua=1>
- Al igual que en los puestos de atención al público, los útiles y otros insumos para el resto de las tareas generales serán de uso individual y serán desinfectados frecuentemente por cada trabajador.
- Uso de computadoras, teléfonos y auriculares individual y desinfección previa al inicio de las tareas y posterior a cada uso.

8. Sobre las medidas preventivas en la vía pública y barrios vulnerables

- Realizar el chequeo diario previo a salir del domicilio.
- Respetar siempre la distancia social mínima entre personas de 2 metros.
- Evitar tocar superficies que no sea necesario.
- Llevar siempre un kit de higiene personal (alcohol en gel, alcohol al 70%)
- Es importante disponer de solución de alcohol al 70% y papeles desechables, a los fines de desinfectar antes y después de su uso las superficies de contacto.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Actuaria y Defensora del Trabajo
MAT. COPIME 1002347
REG. 4303260


Dr. Pablo Maczoni
Dirección de Asesoría Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Preventivamente apoyar los artículos personales en superficies limpias y desinfectadas.
- Evitar los lugares donde haya concentración de personas: reuniones en no sea posible mantener la distancia social mínima adecuada y encuentros en espacios cerrados sin ventilación.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir el mate, la vajilla y los utensilios. Evitar compartir también accesorios personales (Por ej: Celulares)
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- Tener los números de emergencia al alcance para realizar cualquier llamado que sea necesario.
- Proveer de bolsas identificadas para el descarte de los EPP desechables.

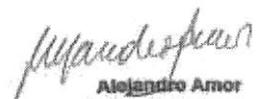
9. Sobre las medidas de prevención en recepción/distribución de insumos

- Se delimitarán las zonas de carga y descarga, mediante cartelería, mamparas, pintado de marcas indicativas en el piso, etc.
- Se priorizará que no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Si se utilizan carros se dispondrá que solo lo utilice una persona.
- Preventivamente, para el ingreso o egreso de mercadería / insumos se deberá previamente desinfectar con los productos detallados anteriormente.
- Los sectores de acopio, como también todos los medios mecánicos utilizados, se limpiarán y desinfectarán posterior a cada uso.
- Se utilizarán guantes descartables para la limpieza, desinfección y manipulación de insumos.

10. Sobre las medidas de prevención en tareas de mantenimiento


MARIANA JOSÉ CARLOS
Lic. en Ho. y Seg. en el Trabajo
MAT. COPIME 1.002347
REG. CIVIL 3260


DR. PIERLUIGI MAZZONI
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA

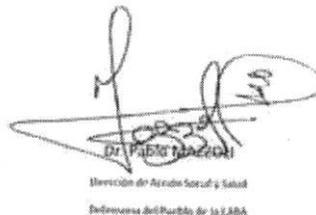

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de B.A. As.

- En cualquier tarea que se realice se mantendrá la distancia social mínima de 2 metros con el resto de los compañeros.
- Se proveerá a cada trabajador de insumos para la limpieza y desinfección de herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos al lugar de almacenamiento.
- Se priorizará el uso de herramientas individuales. En caso de que se compartan, se evitará el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- Además de los EPP individuales para las actividades habituales, y teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se proveerá a los trabajadores de protección ocular/ facial y barbijo de uso permanente, además de guantes descartables.
- Si se reciben insumos/materiales:
 - Se desinfectarán todos los materiales/insumos que lleguen con solución preparada mencionada en el Pto. 7
 - Se definirá un espacio señalado, donde serán depositados los insumos. Se priorizará que no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Si se utilizan carros se dispondrá que solo lo utilice una persona.

11. Sobre las medidas de prevención en el uso de vehículos

- Previo al uso de los vehículos, los conductores/as que retiren unidades deberán realizar el control de ingreso en la sede más cercana de la Defensoría que se encuentre operativa. En el caso de presentar síntomas relacionados a COVID-19, no deberá tomar servicio y se activará el procedimiento ante caso sospechoso.
- Se evitará el uso rotativo de los vehículos. En lo posible, se asignarán vehículos para las direcciones y/o personal de uso fijo.
- Se proveerá en cada vehículo de solución de alcohol al 70% y papeles desechables, a los fines de desinfectar antes, durante y después de su uso (tapizados, volante, palanca de


MARIANA JOSÉ CARLOS
Abogada y Defensora Pública
MAT. COPIME 1002347
REG. C. 000260


Dr. Pablo Marzola
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo).

- Se llevará un registro e identificación de la realización de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora de ejecución y responsable de la ejecución de la mismas. La planilla quedará en el vehículo visible.
- En el uso de vehículos transitar con la menor cantidad posible de personas, se respetará siempre una distancia social mínima de 2 metros, en lo posible.
- Se viajará con las ventanillas abiertas de ambos lados para lograr una ventilación adecuada de todo el habitáculo.
- Se colocará en los vehículos separación física transparente entre compartimento delantero y trasero.
- Los vehículos contarán con alcohol en gel para la desinfección de las manos de los conductores y acompañantes.
- Dentro de cada vehículo se dispondrá de un termómetro de temperatura corporal, el cual será utilizado en caso de que el conductor o acompañante presenten síntomas durante la jornada. En caso de presentar fiebre y otros síntomas, deberá quedar aislada la persona dentro del vehículo y proceder a llamar a la autoridad sanitaria en primera instancia.

12. Sobre las medidas de prevención en comedores y cocinas

- Los espacios de cocinas, serán preventivamente y temporariamente cerrados.

En los espacios de comedor:

- Se colocará un kit de desinfección (solución desinfectante y papel desechable) en las áreas donde se encuentren los artefactos de uso común.
- Cuando se habilite el uso de microondas, heladera y otros, cada usuario realizará la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.).


MEDINA JOSÉ CARLOS
Licenciado y Profesor en el Comercio
MIL COPIME 1.002347
Reg. C.O.3260


DIANA MARCHI
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

- Para el uso del comedor, se escalonarán los turnos con la finalidad de evitar aglomeración.
- Se limitarán los espacios y dispondrán las mesas y sillas de manera (4) que no queden enfrentadas y se asegure la distancia social mínima de 2 metros.
- En caso del uso de delivery de alimentos y otros deberemos tener en cuenta la desinfección de las bolsas o paquetes que se recepcionen en la Defensoría. Se promoverá la auto provisión de alimentos.
- Posterior a cada uso, se realizará la limpieza y desinfección general del área y la ventilación será permanente.
- Se colocará cartelería informativa y cestos de residuos identificados, como así también alcohol en gel para la desinfección de manos de los y las trabajadoras correctamente señalado.

13. Sobre el uso y cuidado de los EPP

Se entiende por Elemento de Protección Personal (E.P.P) a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el agente de riesgo, en este caso el virus podrá estar alojado en superficies o presente en el aire y el trabajador.

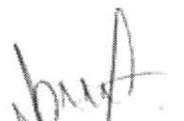
Todos los EPP estarán certificados teniendo en cuenta la Resolución 896/99 de la secretaria de Industria, Comercio y Minería, que establece los requisitos esenciales que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el país.

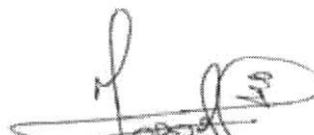
El registro de la entrega de ropa de trabajo y EPP se realizará en el marco de la planilla propuesta en las Res. SRT 299/11.

Se utilizará como primera medida el uso de **EPP descartables** con el objetivo de evitar la manipulación y desinfección de los reutilizables. El uso de tapaboca/barbijo se recuerda obligatorio en todo momento de permanencia dentro de la sede.

Se identifican las siguientes áreas para el uso obligatorio de los EPP:

Personal que realice la medición de la temperatura corporal


MEDINA JOSÉ CARLOS
SALVADO y Socio en Comercio
MAT. COMINS 1.002347
RES. 4303260


Dr. PABLO MAZZONI
Dirección de Atención Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

Contarán con:

- Protección facial.
- Protección respiratoria: Barbijo que cubra nariz y boca, ajustable y descartable.

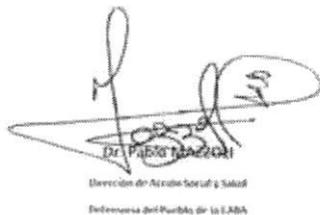
Personal de operativo en calle o asistencia en barrios de casos positivos

- Protección ocular envolvente y protección de cara completa (Protección facial)
- Protección respiratoria (Recomendada por el GobAr):
 - Barbijo de múltiples capas de tela (al menos 2 capas), libre de látex (no irritante), que cubra nariz y boca, ajustable de uso permanente.
 - Barbijo quirúrgico para el personal que realice actividades en barrios con alta circulación del virus o que en contacto con vecinos de estos barrios (u otro recomendado por la DASS)
- Guantes de nitrilo descartables para manipulación de documentación en registro de reclamos y para la limpieza y desinfección de superficies.
- Mameluco descartable para la protección de ropa personal, para su uso en tareas de asistencia u operativos en barrios con casos posibles o positivos de COVID-19. (Ej: operativo “detectar”)
- Kit personal de higiene y desinfección: alcohol en gel para higiene de manos, solución de alcohol al 70% para limpieza de superficies y papel descartable.

Personal de: Tareas administrativas - Atención al público – Centro de contacto - Seguridad

- Protección respiratoria (Recomendada por el GobAr): Barbijo de múltiples capas de tela (al menos 2 capas), libre de látex (no irritante), que cubra nariz y boca, ajustable de uso permanente.
- Si la distancia entre personas es menor a 2 metros y no se cuenta con barrera física intermedia, se deberá utilizar protección ocular/facial adicional.
- Kit de higiene personal: alcohol en gel para higiene de manos, solución de alcohol al 70% para limpieza de superficies y papel descartable.


MARIANA JOSÉ CARLOS
Dpto. de Asesoría y Seguimiento
MILICOPIME 1002347
PBA. 0403260


DR. PABLO MACCHI
Dirección de Acción Social y Salud
Defensoría del Pueblo de la CABA


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bx. Aa.